



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**BUIN,**

08 AGO 2018

**DECRETO ALC. N° 1989 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto ALC. N° 1017 de fecha 16 de Abril de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Roberto Fernández Urrutia, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Vuelta al Colegio", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. N° 3823 (27/12/2017).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.36 – Vuelta al Colegio.
- 4.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 745 de fecha 17 de Mayo de 2018, enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios en el Programa Vuelta al Colegio.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios como Profesor del Programa Vuelta al Colegio, primer semestre 2018, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Cecilia del Carmen Vergara Morales		500.000.-	01/04/2018	31/12/2018

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, en la siguiente modalidad:

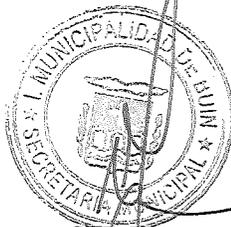
- **30 de Junio** : \$500.000.- incluido el Impuesto de Retención.
- **30 de Septiembre** : \$500.000.- incluido el Impuesto de Retención.
- **31 de Diciembre** : \$500.000.- Incluido el Impuesto de Retención.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.36 – Vuelta al Colegio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

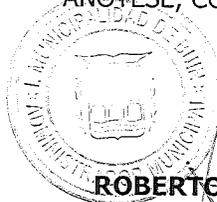


**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RFU/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



**ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del señor Alcalde.